Barranquilla, 26 de febrero de 2026

Señores
SENA REGIONAL ATLANTICO
Atn. Erika Rojas
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 al Contrato No. CO1.PCCNTR.8720112

Respetados señores:

YESID DARIO MEJIA PIÑERES, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.076.477 expedida en Lorica, actuando en representación del **CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025**, en calidad de contratista, dentro de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8720112, suscrito con el SENA REGIONAL ATLANTICO, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA COMPRA DE MUEBLES PARA LA DOTACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y SEDES A CARGO, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025", mediante la presente me permito elevar a ustedes la siguiente solicitud:

Prorrogar la ejecución del contrato de la referencia en tiempo equivalente a quince (15) días calendario a partir del 01 de marzo 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026, ambos días inclusive.

La presente solicitud obedece a circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista, consistentes en retrasos en el suministro de materia prima por parte del fabricante encargado de la producción del mobiliario objeto del contrato, derivados de demoras en la disponibilidad de los materiales necesarios para su fabricación. Esta situación ha impactado los tiempos de producción y logística, generando una afectación en el cronograma inicialmente previsto.

Es importante aclarar que tales circunstancias no obedecen a negligencia, incumplimiento o desatención de las obligaciones contractuales por parte del contratista, quien ha venido ejecutando el contrato con diligencia y buena fe, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y en las obligaciones pactadas en el clausulado contractual.

También resulta importante manifestarle a la entidad que como contratista nuestro deber e intención es cumplir a cabalidad y satisfacción con el objeto contractual y prestar un servicio de calidad de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones consagradas en el Clausulado Anexo Al Contrato.

Debido a la situación presentada recurrimos a su comprensión, buena fe y colaboración para dar solución al retraso que enfrentamos, elevando ante ustedes la presente solicitud y esperamos que una vez estudiada pueda ser aprobada por la entidad.

La prórroga requerida no implica modificación del objeto contractual ni del valor inicialmente pactado, y el contrato continuará ejecutándose en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional.

Atentamente,

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
C.C. No. 78.076.477 de Lorica
Representante Legal
CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025